



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 5100002475

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AUTOBÚS FORÁNEO, NÚMERO 5100002385, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E83-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, SOLUCIONES EN TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL VAZQUEZ, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. DEMETRIO AGUILAR VÁZQUEZ, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

**I. ANTECEDENTES**

I.1.- El diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto para la prestación del servicio de transportación en autobús foráneo, número 5100002385, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-011L6J001-E83-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto medular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, que a la letra dicen:

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA COMISIÓN" requiere la prestación del servicio de transportación en autobús foráneo, de conformidad a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato y con lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Pieza	Servicio de Transportación en autobús foráneo	14	19	\$696,200.00	\$831,400.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 696,200.00	\$831,400.00
<b>I.V.A. (16%)</b>					\$ 111,392.00	\$133,024.00
<b>TOTAL</b>					\$ 807,592.00	\$964,424.00

**Subpartida 1.- Transportación por un periodo de un (01) día:**

No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por autobús	Importe total máximo
1	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	SAN JUAN NUEVO, PATZCUARO, JANITZIO Y QUIROGA, ESTADO DE MICHOACÁN.	\$25,700.00	\$25,700.00
2	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	PARQUE ACUÁTICO IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO.	\$22,000.00	\$22,000.00
3	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ.	\$28,700.00	\$28,700.00
4	6	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	CIUDAD DE MÉXICO – FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA NO. 2, VILLA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	\$20,500.00	\$123,000.00
5	3	CIUDAD DE MÉXICO (RAFAEL CHECA NO. 2 COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN).	CIUDAD DE QUERÉTARO - AVENIDA ACUEDUCTO NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, EL MARQUÉS.	\$10,900.00	\$32,700.00
6	2	CIUDAD DE MÉXICO (RAFAEL CHECA NO. 2, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN).	CIUDAD DE QUERÉTARO - AVENIDA ACUEDUCTO NO. 2, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, EL MARQUÉS.	\$10,900.00	\$21,800.00
<b>TOTAL</b>				\$118,700.00	\$253,900.00

*Handwritten signature*



SOLUCIONES EN TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL VAZQUEZ, S. A. DE C. V.  
100002475  
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





**Subpartida 2.- Transportación por un periodo de dos (02) días:**

No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por autobús	Importe total
					máximo
1	1	MARTÍN LUIS GUZMÁN S/N, TEQUESQUINÁHUAC, ESTADO DE MÉXICO.	GEISER BALNEARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO.	\$18,100.00	\$18,100.00
2	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO	TENANGO DE LAS FLORES, CHIGNAHUAPAN, ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, ESTADO DE PUEBLA.	\$30,700.00	\$30,700.00
3	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO	GRUTAS DE TOLANTONGO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	\$18,600.00	\$18,600.00
4	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO	CIUDAD VALLE, SAN LUIS POTOSÍ.	\$34,200.00	\$34,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$101,600.00</b>	<b>\$101,600.00</b>

**Subpartida 3.- Transportación por un periodo de tres (03) días:**

No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por autobús	Importe total
					máximo
1	1	MARTÍN LUIS GUZMÁN S/N, TEQUESQUINÁHUAC, ESTADO DE MÉXICO.	ACAPULCO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	\$29,000.00	\$29,000.00
2	1	MARTÍN LUIS GUZMÁN S/N, TEQUESQUINÁHUAC, ESTADO DE MÉXICO.	TECOLUTLA, TAJÍN VERACRUZ.	\$25,000.00	\$25,000.00
3	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	GUADALAJARA, CHAPALA Y TEQUILA.	\$37,400.00	\$37,400.00
4	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	IXTAPA ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO	\$41,600.00	\$41,600.00
5	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO.	IXTAPA ZIHUATANEJO, PLAYA LAS GATAS, ISLA LA ROPA Y CORAL.	\$41,600.00	\$41,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$174,600.00</b>	<b>\$174,600.00</b>

**Subpartida 4.- Transportación por un periodo de cinco (05) días:**

No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por autobús	Importe total
					máximo
1	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO	PUERTO DE VERACRUZ, TECOLUTLA, PLAYA CHACHALACAS Y EL TAJÍN, ESTADO DE VERACRUZ.	\$49,300.00	\$49,300.00
2	1	MARTÍN LUIS GUZMÁN S/N, TEQUESQUINÁHUAC, ESTADO DE MÉXICO	GUAYABITOS, PLAYA PLATANITOS, BUCERIAS, (ESTADO DE NAYARIT), PUERTO VALLARTA Y TEQUILA JALISCO (ESTADO DE JALISCO).	\$65,000.00	\$65,000.00
3	1	LUIS PASTEUR ENTRE ZARAGOZA Y CONSTITUYENTES (ALAMEDA CENTRAL), CIUDAD DE QUERÉTARO	BAHÍA DE OAXACA, LA ENTREGA, MAGUEY, SAN AGUSTÍN Y OAXACA CAPITAL (ÁRBOL DEL TULE).	\$81,000.00	\$81,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$195,300.00</b>	<b>\$195,300.00</b>

**Subpartida 5.- Transportación por un periodo de diez (10) días:**

SOLUCIONES EN TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL VAZQUEZ, S. A. DE C. V.  
5100002475

DE LIBROS  
Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Antonio Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por autobús	Importe total máximo
1	1	CIUDAD DE MÉXICO RAFAEL CHECA, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.	VILLA HERMOSA TABASCO, MÉRIDA, CHICHENITZÁ, VALLADOLID, RIO LAGARTOS, ZONA ARQUEOLÓGICA DZIBILCHATÚN, PROGRESO, SISAL YUC, MÉRIDA, CELESTÚN, IZAMAL, CENOTES DE IZAMAL, VILLAHERMOSA Y CIUDAD DE MÉXICO	\$106,000.00	\$106,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$106,000.00</b>	<b>\$106,000.00</b>

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$807,592.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de: **\$964,424.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

## II. DECLARACIONES

**II.1.- "LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

**II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante solicitud de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones solicitó al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento, mismo que cuenta con solicitud de pedido 500008967.

## III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

**III.1.-** El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, así como la cláusula Décima Segunda (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

## IV. CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO** El objeto del presente convenio modificatorio es el incremento un (01) servicio, única y exclusivamente en la Subpartida 2.- Transportación por un periodo de dos (02) días, en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

No.	Autobuses	Lugar de Origen	Destino-Tour	Costo Unitario por Autobús	Importe Total Máximo
1	1	MARTÍN LUIS GUZMÁN S/N, TEQUESQUINAHUAC, ESTADO DE MÉXICO	GEISER BALNEARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO	\$ 18,100.00	\$18,100.00
				IVA (tasa 16%)	\$2,896.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,996.00</b>

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe total de **\$20,996.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, por concepto del incremento del servicio objeto del presente convenio modificatorio.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA. - GARANTÍAS.**

**Endoso a la fianza de cumplimiento.** Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.5.5 de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

**CUARTA. -** Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres (03) tantos en la Ciudad de México, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL**

**LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
EL REPRESENTANTE LEGAL**

**C. DEMETRIO AGUILAR VÁZQUEZ**